



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

ACUERDO NUMERO TREINTA. En Corrientes, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24º, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 178

Corrientes, 27 de septiembre de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo E-1981-2023 (SIIF 2090090000019812023), caratulado: “SAF - SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO S/ SUELDO SEPTIEMBRE 2023 - JUR 09 PODER JUDICIAL (LIQUIDACIÓN 768)”, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Contable plantea en el expediente de la necesidad de redistribuir los créditos de las partidas del Grupo 100 de Fuente 10 del presente ejercicio financiero, para hacer frente al pago del Sueldo del mes de septiembre.

Que el crédito necesario para tramitarlo se afecta de las estructuras presupuestarias con saldos de FUENTE 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA PROGRAMA 12, siendo necesaria una modificación presupuestaria conforme proyecto MAP del Servicio Contable de fs. 3, en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo Extraordinario N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6º, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34º, Ley de Presupuesto 2023 N° 6626 promulgada por Decreto N° 7/2023, Ley N° 27428 Art. 23º.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Disponer un traspaso de partidas en FUENTE 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto:

a) Una REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA por la suma de \$130.000.000 (pesos ciento treinta millones) en las siguientes estructuras presupuestarias: 12 0 0 1 113 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO - \$130.000.000;

b) Un INCREMENTO PRESUPUESTARIO por la suma de \$130.000.000 (pesos ciento treinta millones) en la estructura presupuestaria 11 0 0 2 111 RETRIBUCIÓN DEL CARGO \$ 50.000.000; 11 0 02 113 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$80.000.000.

2) Remitir a servicio administrativo financiero para su instrumentación.

3) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dar cuenta en el próximo Acuerdo y, oportunamente, archivar.”

“Nº 179

Corrientes, 28 de septiembre de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo CA-507-2023 (SIIF 2090090000105072023), caratulado: “SAF - SERVICIO TESORERIA S/ BALANCE DE RECURSOS - FUENTE 14 - JULIO 2023”, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Tesorería eleva el Balance de Recursos de Fuente 14 correspondiente al mes de julio 2023 según modelo aprobado por ACD 9/2020 Punto 10º, discriminando por códigos los recursos recaudados (fs. 1) y reportes SIIF ri1921 de ejecución por rubro de recursos (fs. 2-5), para ser presentado al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el presente trámite sigue los lineamientos de la Acordada HTC Nº 17/2003, ACD Nº 9/2020 Punto 10º, Ley Nº 4484 “Fondo del Poder Judicial”, Ley Nº 5931 “Centro Judicial de Mediación” Art. 47º, Ley de Administración Financiera Nº 5571 Título IV Art. 72º y Ley Nº 4420 de Autarquía.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

- 2) Aprobar el Balance de Recursos de Fuente 14 correspondiente al mes de julio 2023 según ACD 9/2020 Punto 10° que se detallan en el Anexo.
- 3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.

ANEXO

Resolución de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia N° 179/2023

JURISDICCION: 09- PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES			
FUENTE 14			
BALANCE DE RECURSOS - ACUERDO N°9/2020 PTO 10			
JULIO 2023			
CUENTA	CA-507-2023	CODIGO DE RECURSO	IMPORTE
FONDO LEY 4484	130768/19	12107	23.931.788,00
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION	130768/14	12609	342.246,19
FONDO RECURSOS HUMANOS	130768/13	12203	159.000,00
RECURSOS EXTRAORDINARIOS DENEGADOS	130768/07	12211	-
INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	130768/19	16201	-
	130768/14		-
	130768/13		-
	130768/07		-
OTROS NO TRIBUTARIOS	130768/19	12309	105.652,00
VENTA DE RODADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	130768/19	21103	11.339.188,00
TOTAL DE RECURSOS FUENTE 14			35.877.874,19

CUENTA	Cód SIF	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	TOTAL
Fondo Ley 4484 Cta. Cte. 130768/19	12107	3.489.417,02	13.455.526,25	26.647.716,00	18.552.140,18	31.151.130,79	30.683.169,74	23.931.788,00	147.910.887,98
Rec. Ext. Denegados Cta. Cte. 130768/07	12211	0,00	0,00	360.080,84	930.928,12	0,00	0,00	0,00	1.291.008,96
Rec. Humanos Cta. Cte. 130768/13	12203	0,00	0,00	328.963,70	225.000,00	222.300,00	168.000,00	159.000,00	1.103.263,70
Centro Jud. Mediación Cta. Cte. 130768/14	12609	86.265,06	207.042,04	333.803,63	114.954,74	140.702,50	113.379,29	342.246,19	1.338.393,47
SUBTOTAL		3.575.682,10	13.662.568,29	27.670.564,17	19.823.023,04	31.514.133,29	30.964.549,03	24.433.034,19	151.643.554,11
Cta. Cte. 130768/19	21103	0	0	20.554.717,83	0,00	0,00	0,00	11.339.188,00	31.893.905,83
	12309	0	0	100.082,17	0,00	355.000,00	134.000,00	105.652,00	694.734,17
Cta. Cte. 130768/07	16201	0,00	27.847,42	44.383,56	61.150,68	68.864,49	102.077,49	0,00	304.323,64
		0,00	28.223,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.223,69
		0,00	59.505,16	59.178,08	68.794,52	81.369,86	0,00	0,00	268.847,62
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	948.739,73	0,00	948.739,73
SUBTOTAL		0,00	115.576,27	103.561,64	129.945,20	150.234,35	1.050.817,22	0,00	1.550.134,68
TOTAL FUENTE 14		3.575.682,10	13.778.144,56	48.428.925,81	19.952.968,24	32.019.367,64	32.149.366,25	35.877.874,19	185.782.328,79

"N° 180

Corrientes, 28 de septiembre de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo ED-16-2023 (SIIF 2090090000500162023), caratulado: "SAF - SERVICIO CONTABLE S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REFORZAR SALDOS DE LOS GRUPOS 200 Y 300 DEL PROGRAMA 15 - PAGO DE HONORARIOS Y VIÁTICOS", y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Contable dependiente del Servicio Administrativo Financiero plantea en el expediente de referencia la necesidad de una modificación presupuestaria a efectos de reforzar los saldos de la Contabilidad Presupuestaria en Fuente 10 en los grupos 200 y 300, para regularizar Honorarios y Viáticos.

Que el crédito necesario para tramitarlo se afecta de las estructuras presupuestarias con saldos de FUENTE 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA (según reporte rf604 de fs. 1), siendo necesaria una modificación presupuestaria conforme Proyecto MAP de fs. 2, en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) ACE N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6º, Art. 34º de la Ley N° 5571 de Administración Financiera, Ley N° 6626 de Presupuesto 2023, promulgada por Decreto N° 7/2023, Ley N° 27428 Art. 23º.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Disponer un traspaso de partidas en FUENTE 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto:

a) Una REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA por la suma de \$700.000 (pesos setecientos mil) en las siguientes partidas: 1 0 0 3 349 OTROS NO ESPECIFICADOS -\$525.000; 15 0 0 1 436 EQUIPO PARA COMPUTACION -\$140.000; 15 0 0 1 516 TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADÉMICAS -\$35.000.

b) Un INCREMENTO PRESUPUESTARIO por la suma de \$700.000 (pesos setecientos mil) en las siguientes partidas: 15 0 0 1 299 OTROS NO ESPECIFICADOS \$200.000; 15 0 0 1 349 0 OTROS NO ESPECIFICADOS \$300.000; 15 0 0 1 372 COMISIONES DE SERVICIOS \$200.000.

2) Remitir al Servicio Administrativo para su instrumentación.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

3) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dar cuenta en el próximo Acuerdo y, oportunamente, archivar.

“N° 181

Corrientes, 29 de septiembre de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo ED-17-2023 (SIIF 20900900005000172023), caratulado: “SAF - SERVICIO CONTABLE S/ PRESUPUESTO 2023 - REPROGRAMACIÓN FINANCIERA (COM - ORD) 3º TRIMESTRE CUOTA 3 (SEPTIEMBRE) F10 Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA 4º TRIMESTRE CUOTA 1 (OCTUBRE) F10-F14”, y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de la Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 15º Inc. j) es competencia de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia de Corrientes, en su carácter de órgano rector de las etapas de formulación y evaluación del sistema presupuestario del sector público provincial, determinar en términos absolutos y relativos, los desfases o grado de cumplimiento entre las cuotas de programación financiera solicitadas por cada entidad y/o jurisdicción y lo efectivamente ejecutado, con el fin de señalar las causas que originaron dichos desvíos presupuestarios, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública.

Que por las facultades acordadas en la Ley de Autarquía N° 4220, el Superior Tribunal de Justicia, a los efectos del ordenamiento, distribución y ejecución de los créditos presupuestarios, tendrá las mismas atribuciones que las conferidas al Poder Ejecutivo por la ley de contabilidad, leyes de Presupuesto, de Obras Públicas o especiales.

Que por lo dispuesto en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE N° 16/2002 Anexo III, corresponde aprobarse por Resolución de Presidencia la PROGRAMACIÓN ANALÍTICA MENSUAL DE GASTOS, en esta oportunidad, la reprogramación financiera del Compromiso y Ordenado para el mes de septiembre 2023 en Fuente 10 y la programación financiera del Compromiso y Ordenado 4º trimestre mes de octubre 2023 en Fuentes 10 y 14.

Que el presente se dicta en los términos del Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 15° Inc. j), Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6° y Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) Anexo III.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado.

2) Autorizar la reprogramación de la Cuota Financiera correspondiente al 3° trimestre 2023 3ª cuota (septiembre) COM y ORD en Fuente 10 con la siguiente afectación: FUENTE 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA (COM) \$331.433.000 (pesos trescientos treinta y un millones cuatrocientos treinta y tres mil), (ORD) \$331.433.000 (pesos trescientos treinta y un millones cuatrocientos treinta y tres mil), conforme formulario de fs. 1.

3) Autorizar la programación de la Cuota Financiera correspondiente al 4° trimestre 2023 1ª cuota (octubre) COM y ORD con la siguiente afectación: FUENTE 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA (COM) \$ 5.939.338.906 (pesos cinco mil novecientos treinta y nueve millones trescientos treinta y ocho mil novecientos seis), (ORD) \$3.980.201.515 (pesos tres mil novecientos ochenta millones doscientos un mil quinientos quince); FUENTE 14 TESORO PROVINCIAL CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA (COM) \$58.000.000 (pesos cincuenta y ocho millones); (ORD) \$37.000.000 (pesos treinta y siete millones), conforme formulario de fs. 2 y resumen de fs. 3.

4) Remitir al servicio administrativo para su instrumentación.

5) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia vía correo electrónico, dar cuenta en el próximo Acuerdo y oportunamente archivar.”

“N° 182

Corrientes, 3 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación de la Sra. Coordinadora del Programa “Justicia y Sociedad Civil”, Dra. Marisa Esther Spagnolo (Secretaria Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia), quien solicita la aprobación de la Jornada “VISIBILIZAR LAS VIOLENCIAS: OIR, VER Y CALLAR NO ES UNA OPCIÓN”, a realizarse en el Colegio Bartolomé Mitre de esta ciudad, ubicado en calle Vélez Sarsfield N° 1149, el día jueves 5 de octubre del corriente año, a las 20:30 horas, de conformidad a lo requerido por el Sr. Rector de esa institución, Prof. Néstor Gómez.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar la Jornada “VISIBILIZAR LAS VIOLENCIAS: OIR, VER Y CALLAR NO ES UNA OPCIÓN”.

2) Comunicar y dar a publicidad en el próximo Acuerdo.”

“N° 184

Corrientes, 4 de octubre de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo E-2060-2023 (SIIF 2090090000020602023), caratulado: “TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA S/ PAGO POR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD - PERÍODO OCTUBRE 2023 - FIBERCORP”, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA” CUIT N° 30-63945373-8, Certificado Fiscal para Contratar N° 144388 (fs. 4), presenta factura tipo “B” N° 4264-45685447 (fs. 1-2) por el servicio de TV clásico y de conectividad acceso dinámico 300/15 para octubre 2023 por \$26.960,49 y Nota de Crédito tipo “B” bonificando el servicio de televisión N° 4264-03931242 por -\$5.119,99 (fs. 2 vta.).

Que el gasto deriva del vínculo contractual con la empresa “TELECOM ARGENTINA S.A.” por los Servicios de Conectividad a Internet Integra y red de datos MPLS con ancho de banda duplicados y servicio de telefonía digital para todas las dependencias judiciales de capital e interior de la provincia, tramitado por Expte. Administrativo N° E-3330-2019 (Resolución N° 592/2019 homologada por Acuerdo N° 1/2020), y está encuadrado en la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art. 86°, ACD N° 36/2022 Punto 23° (Constitución de Fondo Permanente para el 2023) y Decreto 3055/2004 Art. 23° (Excepción).

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, según CCG COM N° 59 y reporte GTO_cgcom (fs. 3).

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Autorizar el pago en forma anticipada y por medio de la Tesorería Jurisdiccional de la factura y notas de crédito indicadas en el considerando por el servicio de TV clásico y de conectividad acceso dinámico “FIBERCORP” 300/15 para

octubre 2023, imputando el gasto en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, a favor de la empresa "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT N° 30-63945373-8 por la suma final de \$21.840,50 (pesos veintiún mil ochocientos cuarenta con cincuenta centavos).

2) Remitir al servicio administrativo para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II.- Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°

Resolución N° 177 (Expte. E-1966-2023): Aprueba todo lo actuado en el presente respecto de la adquisición materiales sanitarios para interconexión entre unidades exteriores e interiores de *split* nuevos y mantenimiento de los existentes, y adjudica el Concurso de Precios N° 80/2023 conforme al siguiente detalle: el renglón 4 a la firma "CERAMICA NORTE S.A." CUIT N° 30-56604171-1, por la suma final de \$119.170,40 (pesos ciento diecinueve mil ciento setenta con cuarenta centavos); los renglones 1-2 a "VALLEJOS, FACUNDO" CUIT N° 20-31848932-8, por la suma final de \$63.600 (pesos sesenta y tres mil seiscientos); el renglón 6 a la firma "SANITARIOS IRIGOYEN S.A.S." CUIT N° 30-71755987-4, por la suma final de \$25.815,60 (pesos veinticinco mil ochocientos quince con sesenta centavos); y el renglón 5 a "PUCCINI, MARCELO JAVIER" CUIT N° 23-21928787-9, por la suma final de \$112.500 (pesos ciento doce mil quinientos).

Resolución N° 183 (Expte. E-2050-2023): Aprueba todo lo actuado en el presente respecto de la adquisición de 70 (setenta) placas de yeso, 72 (setenta y dos) montajes zincados, 72 (setenta y dos) soleras zincadas, 5 (cinco) masillas para tabiques y 2000 (dos mil) tornillos T1 para reponer stock sector albañilería del taller ONABE, y adjudicar el Concurso de Precios N° 82/2023 a la firma "MATERCOR S.A." CUIT N° 30-70912904-6, por la suma final de \$728.676,67 (pesos setecientos veintiocho mil seiscientos setenta y seis con sesenta y siete centavos).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Alvear: solicita la asignación de un (1) cargo de Prosecretario (Clase 128), *-en razón de la renuncia a los fines previsionales del Secretario Mauricio Pastor Saucedo, que fuera aceptada por Acdo. N° 29/23-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Alvear, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023.
- 2) Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé: solicita la asignación de un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), *-en virtud del traslado del agente Sergio Aníbal Emanuel Proz-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo

Tomé, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023.

- 3) Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá: solicita la asignación de un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), *-en virtud de la designación de la agente Anahí Fernandez Pedro como Jefa de Biblioteca en la sede de Curuzú Cuatiá, dispuesto por Acdo. N° 29/23 -*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023.
- 4) Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar: solicita la asignación de un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), *-en virtud de la cancelación de la designación del agente Maximiliano Domingo Nicolás Acevedo, dispuesta por Resolución N° 541/23-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 *-según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-* y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

(modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-2005-2023; propuesta del Juzgado de Garantías (ex Instrucción y Correccional) de Santo Tomé, cargo asignado por Acdo. N° 24/23 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 26/23 pto. 9° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, en el Juzgado de Garantías (ex Instrucción y Correccional) de Santo Tomé, a Luz LOPEZ, M.I. N° 30.814.816.
- 2) Expte. E-2046-2023; propuesta del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Alvear, cargo asignado por Acdo. N° 28/23 pto. 2° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Trasladar, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Alvear, al Oficial Auxiliar (Clase 305), Sergio Aníbal Emanuel PROZ, M.I. N° 37.328.204.
- 3) La designada en el apartado 1) deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: El Expte. E-2056-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 25 de septiembre de 2023, a través de la cual se dispuso la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) a la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos (U.F.R.A.C.) de Goya y la designación en ese cargo de Ignacio Álvarez, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 12/23 pto. 7°. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos (U.F.R.A.C.) de Goya, de Ignacio ALVAREZ, M. I. N° 37.063.894, quien cesa como Chofer Semi Senior (Clase 503) en esa misma dependencia.

QUINTO: Visto: El Expte. E-2081-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 26 de septiembre de 2023, a través de la cual se dispuso la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (U.F.I.C.) de Ituzaingó y la designación en ese cargo de Rito Emanuel Gauna, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 26/23 pto. 9°. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (U.F.I.C.) de Ituzaingó de Rito Emanuel GAUNA, M.I. N° 39.636.977, quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

SEXTO: Visto: El Expte. E-1299-2023; referente a la solicitud de contratación de la Licenciada Lorena del Valle GOMEZ ACOSTA , para cumplir funciones en la sede de Capital del Cuerpo de Psicología Forense, en los términos del Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-, en sustitución de la Lic. María de los Ángeles Maiolino, *-quien se encuentra haciendo uso de licencia por maternidad (art. 55° R.I.)-*. Y Considerando: Las estrictas razones de servicio, especialidad de las tareas, la lista aprobada por Acdo. N° 23/16 pto. 10° y opinión favorable del Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, en su calidad de Ministro Supervisor; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar la contratación de la Licenciada Lorena del Valle GÓMEZ ACOSTA, M.I. N° 26.432.388, por el término de seis (6) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-, para cumplir funciones de Psicóloga en el Cuerpo de Psicología Forense en sustitución de la Lic. María de los Ángeles Maiolino. 2) La retribución mensual se fija en la que percibe el Psicólogo Junior (Clase 202). 3) Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4° de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración (SAF) para su instrumentación.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

SEPTIMO: Visto: El pedido del Juzgado Civil y Comercial N° 7, de designación de un Prosecretario (Clase 128), Sustituto –*en virtud de haber sido designado el Dr. Federico Mantilla, como Prosecretario del Juzgado Civil y Comercial N° 6, por Acdo. N° 29/23-*, proponiendo al efecto a la Dra. Romina Noelia ACUÑA, M.I. N° 32.880.155, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 20/18 pto 7°. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Designar Prosecretaria (Clase 128) Sustituta, en el Juzgado Civil y Comercial N° 7, a la Dra. Romina Noelia ACUÑA, M.I. N° 32.880.155, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.

OCTAVO: Visto: El pedido de confirmación del siguiente agente, quien ha cumplido el período de prueba en el ejercicio de su cargo, sin observación de sus superiores (art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	FECHA TOMA DE POSESION
GARCIA, MARIA JESUS	33855718	OFICIAL AUXILIAR	TRIBUNAL ORAL PENAL N° 1 (hoy de Juicio)	CORRIENTES	19/9/2022
MEDINA, JONATAN	42737417	AUXILIAR DE PRIMERA	OFIJU	SALADAS	14/9/2022
SANCHEZ, DIEGO JOAQUIN	27095064	AUXILIAR DE PRIMERA	JUZGADO DE PAZ	PASO DE LA PATRIA	12/7/2022
VIANA, CRISTIAN ADRIAN	36889304	AUXILIAR DE PRIMERA	TRIBUNAL ORAL PENAL (hoy de Juicio)	PASO DE LOS LIBRES	24/2/2022
BELLI, CLAUDIA GABRIELA	27443991	AUXILIAR DE PRIMERA	UFRAC	PASO DE LOS LIBRES	22/9/2022
ALE GROSSO, MARIA JAZMIN	35701012	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	CURUZU CUATIA	14/9/2022
OJEDA, MARIA EMILIA	37392741	AUXILIAR DE PRIMERA	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9	CORRIENTES	19/8/2022

NOVENO: Visto: Los pedidos de designación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen –aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Designar y/o renovar en calidad de pasantes, a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan, según corresponda:

LAPORTA, ROCIO GUADALUPE	35.197.711	CORRIENTES	CIVIL	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2
PEGORARO COVAS, LOURDES CONSTANZA	40.448.899	CORRIENTES	CIVIL	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2

DECIMO: Visto: El Expte. E-2120-2023; por el cual el agente Enrique Adalberto FERNANDEZ, M.I. N° 16.163.266, quien presta servicios en el Juzgado de Garantías de Monte Caseros presenta su renuncia al cargo de Oficial Mayor (Clase 302) para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Aceptarla, a partir del 1° de noviembre de 2023 y darle gracias por los servicios prestados.

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-803-2023; por el cual se solicita llamado a concurso para integrar la lista de Secretarios de Justicia de Paz y las atribuciones conferidas a este Superior Tribunal de Justicia, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** 1) Llamar a concurso abierto de oposición, entrevista, títulos y antecedentes, bajo las condiciones establecidas en el Régimen General de Concursos (aprobado por Acdo. N° 22/09, pto. 14° y modificatorias) y el Nuevo Escalafón Judicial (aprobado en el punto 10° del Acuerdo N° 06/15 –Anexo I y II-) para integrar una nómina de aspirantes a los fines de ingresar al escalafón Secretariado de Justicia de Paz, Juzgados de Primera Instancia y dependencias (fuero No Penal) para el interior de la Provincia.

2) **Requisitos para acceder al Concurso:**

a) Ser ciudadano argentino en ejercicio; mayoría de edad; título de abogado expedido por Universidad del país; tener 2 (dos) años en el ejercicio de la profesión o desempeño de la función judicial por igual término; residencia inmediata en la provincia no menor de un año, si no hubiere nacido en ella -art. 17 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (Decreto Ley 26/00 –LOAJ-).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

b) Tener idoneidad psicofísica adecuada para la función a desempeñar, sin perjuicio del examen preocupacional que deberá efectuarse en todos los casos.

c) No haber sido exonerado o declarado cesante o inhabilitado para ejercer cargos públicos por razones disciplinarias en cualquiera de los Poderes Nacionales, Provinciales o Municipales.

d) No tener condena o auto procesamiento firme por delito doloso u otro que por su naturaleza constituya impedimento para el ingreso al Poder Judicial, extremo que se deberá acreditar al tiempo de una eventual designación.

e) No estar excluido de la matrícula profesional por el organismo competente.

3) Inscripción: La inscripción se efectuará a través de la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar, a partir de las 0:00 hs. del día 06 de noviembre de 2023 hasta las 24:00 hs. del día 16 de noviembre de 2023.

4) De la presentación de documentos: Deberá efectuarse una vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará el Área de Concurso de Ingreso y Ascenso del Superior Tribunal de Justicia, teniendo en cuenta el número de inscripción del postulante, que se publicará en la página web del Poder Judicial. La documental, que a juicio del postulante tenga relación al cargo a concursar y que podrá ser evaluada en antecedentes, será enviada por correo electrónico, de forma escaneada y/o electrónica, a la siguiente dirección de correo: concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar, siendo responsabilidad del postulante verificar con el área correspondiente que la documentación enviada se encuentre perfectamente legible; la que comprenderá las siguientes imágenes o fotografías:

- Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original;
- Anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad;
- Anverso y reverso del título de abogado;
- Certificación actualizada del colegio que tenga el gobierno de la matrícula, que surja la antigüedad en el ejercicio profesional y antecedentes disciplinarios si correspondiere;
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Declaración Jurada;
- Currículum Vitae;

-Toda documental que a su juicio considere de importancia para el cargo que concursa (títulos universitarios, posgrados, cursos del Área de Capacitación del Poder Judicial, etc.) en orden cronológico y de acuerdo a lo detallado en el currículum vitae.

Aclarar, que para el caso de agentes del Poder Judicial, el Área de Concurso de Ingreso y Ascenso, será la encargada de gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos la constancia de servicio en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, donde se detalle: antigüedad, cargo, dependencia, licencias y sanciones, si lo hubiere.

5) Prueba de oposición:

A) Contenido: Se publicará oportunamente en la página web del Poder Judicial.

B) Duración: La prueba de oposición no excederá de 2 (dos) horas.

C) Material Bibliográfico: No podrá ser utilizado material bibliográfico una vez iniciado el examen.

D) Pautas para la evaluación: Calificación: un mínimo del 70% del examen aprobado.

6) Entrevista personal: con cada uno de los aspirantes que aprobaron la prueba de oposición:

A) Objeto: La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar: 1. Motivación para el cargo. 2. Forma en que desarrollará eventualmente la función. 3. Puntos de vista sobre los temas básicos de la Justicia de Paz y sobre el funcionamiento del Poder Judicial. 4. Planes de trabajo y medios que propone para que la función sea eficiente y para aplicar en la práctica los cambios que sugiere. 5. Valores éticos y vocación por los derechos humanos. 6. Cualquier otra información que a juicio de los miembros del Órgano evaluador sea conveniente requerir.

B) Calificación: hasta cien (100) puntos. Mínimo setenta (70) puntos para aprobar.

7) Antecedentes: Contenido. Evaluación. Pautas: La evaluación de los antecedentes se realizará conforme al puntaje distribuido por ítem, cuya planilla fuera aprobada por Acdo. N° 22/22 pto. 7°, ap. 1 – Anexo I - conforme arts. 37, 38 y 39 del



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial – Acdo. N° 6/15 pto. 10°. Siempre su aplicación se valorará conforme al cargo que se concurra.

8) Publicidad: La convocatoria se dará a conocer en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar.

DUODECIMO: Visto: El Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos aprobado por Acuerdo N° 17/07 y sus modificatorias; Considerando: Que resulta oportuno y conveniente, convocar a inscripción, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Convocar a inscripción a fin de integrar la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos -para el año 2024, a quienes hayan aprobado concursos en el Consejo de la Magistratura, a Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público jubilados y a Abogados en el libre ejercicio de la profesión con más de quince años de antigüedad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Art. 183° de la Constitución Provincial; Art. 2° y 5° del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos, los que deberán estar cumplimentados en oportunidad de la presentación de la documentación.

b.- INSCRIPCIÓN: En la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar

c.- INFORMES: En la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar

d.- PLAZO: Dentro de los 20 días a contar desde el último aviso publicado en el Boletín Oficial, conforme criterio sentado en el punto 21° del Acdo. N° 29/14 (este dato se dará a conocer por Secretaría en un próximo Acuerdo y/o página web).

e.- PLAZO PERENTORIO DE PRESENTACIÓN DEL LEGAJO: Deberá efectuarse bajo modalidad virtual dentro de los 3 (tres) días hábiles, contados desde la fecha de inscripción en la página web; la que será enviada por correo electrónico, de forma escaneada y/o electrónica, a la siguiente dirección: concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar.

f.- INHABILIDADES: Art. 11 del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos.

2) Requerir a los Colegios de Abogados, la difusión en sus respectivas jurisdicciones y entre sus matriculados de la Convocatoria para integrar la nómina de

Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos, como así también al Colegio de Magistrados y Funcionarios que invite y difunda entre sus asociados.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-1582-2023; por el cual se tramita el examen de carácter eliminatorio para los aspirantes a Mediadores dispuesto por Acdo. N° 23/23 pto. 25° y habiendo completado todas las instancias que componen el proceso de evaluación -examen teórico práctico y entrevistas psicolaborales-, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Aprobar la nómina de Mediadores Judiciales que aprobaron el examen teórico práctico y la etapa de entrevistas psicolaborales que a continuación se detalla:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	
1	AGUIRRE, MARÍA DE LA ESPERANZA	(MEDIADORA)
2	ALARCÓN, MELISA GRACIELA	(MEDIADORA)
3	BARRIOS, FENICIA ELVIRA ANAHÍ	(MEDIADORA)
4	CURI, JUANA ALBINA	(MEDIADORA)
5	DI PASCUA, MARIA EUGENIA	(MEDIADORA)
6	ENCINAS ROMERO, EDUARDO REYNALDO	(MEDIADOR)
7	ESCALANTE GODOY, ROLANDO ANTONIO	(MEDIADOR)
8	ESPÓSITO, LUDMILA AYMARÁ	(MEDIADORA)
9	FERNÁNDEZ CASADO, VANESA AMANCAY	(MEDIADORA)
10	GIULIANI, JOSÉ ESTEBAN	(MEDIADOR)
11	GONZÁLEZ, ORNELLA ADRIANA	(MEDIADORA)
12	GONZALEZ, SONIA MARIEL	(MEDIADORA)
13	HILBERT, ANDREA NOEMÍ	(MEDIADORA)
14	MÉNDEZ, FERNANDO ARIEL EVAR	(MEDIADOR)
15	OJEDA, MARIANA RITA NOELIA	(MEDIADORA)
16	PALACIOS, SILVIA SUSANA	(MEDIADORA)
17	PELOZO VARGAS, LAURA JESICA IVANA	(MEDIADORA)
18	PORTILLO BALLATORE, MARÍA JOSÉ	(MEDIADORA)
19	SÁNCHEZ, ANDREA GABRIELA	(MEDIADORA)
20	SILVERO, SILVANA NOEMÍ	(MEDIADORA)
21	SILVERO, SILVIA CAROLINA	(MEDIADORA)
22	SOSA ORELLANA, GLORIA RAMONA	(MEDIADORA)
23	SOSA, RICARDO SEBASTIAN	(MEDIADOR)
24	TORRES, MARTÍN	(MEDIADOR)

2°) Fijar fecha de juramento para el día **13 de noviembre de 2023, a las 11 hs.** bajo modalidad online a través de la Plataforma CISCO WEBEX.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

DECIMO CUARTO: Visto: El pedido de la Oficina de Reincidencia de cambio de responsable de la caja chica asignada a esa dependencia en virtud de la renuncia de la agente Diana Zibelman, proponiendo al agente Albaro Daniel Gómez como responsable y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración (SAF), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada a la Oficina de Reincidencia, al agente Albaro Daniel Gómez.

DECIMO QUINTO: Visto: El pedido del Juzgado de Mburucuyá de cambio de responsable de la caja chica asignada a esa dependencia, proponiendo al efecto a la Dra. Verónica Noelia Pérez Yacuzzi y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración (SAF), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada al Juzgado de Mburucuyá, a la Dra. Verónica Noelia Pérez Yacuzzi.

DECIMO SEXTO: Visto: El pedido de la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2 de ampliación del monto asignado a esa dependencia y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración (SAF) y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aumentar el monto de la caja chica asignada a la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2, a la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil).

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-1656-2019; por el cual el Juzgado Laboral N° 2, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Laboral N° 2, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo

hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-1856-2019; por el cual el Juzgado Civil y Comercial N° 1, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial N° 1, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-2095-2023; referente a la convocatoria efectuada por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, mediante Acdo. N° 2/23 para la inscripción en las listas de síndicos y listas de evaluadores; enajenadores; incautadores y coadministradores para el período 2024/2027, de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones vigentes -Acdo. N° 3/99 pto. 24 (modif. art 6 y agrg. art.8); Acdo. N° 28/99 pto. 11 y Resolución N° 01 y 02 del 29/10/03 y sus anexos. Reglamento para la formación del Registro de Evaluadores, de ese tribunal; las normas aplicables arts. 253 y 275 inc. 7 LCQ; art. 30 inc. d) del Decreto Ley 26/00(LOAJ). Por ello; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO: Visto: La Instrucción de Fiscalía General N° 50 de fecha 5 de octubre de 2023, a través de la cual se dispone instruir a los funcionarios del Ministerio Publico



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, que ejerzan las funciones que los arts. 36 y 37 del Decreto Ley 21/00 atribuye al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que tomen la cifra de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132,000) como pauta objetiva a considerar para el alcance del inc. a) art. 36 del Decreto Ley N° 21/00 en el párrafo que reza “...asesorar, representar y defender gratuitamente a las personas que carezcan de recursos suficientes para hacer valer sus derechos en juicio...” con las pautas allí indicadas. Por ello; SE RESUELVE: 1) Tener presente y dar a publicidad por Secretaria. 2) Disponer su difusión en la página web del Poder Judicial.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-2115-2023; referente al pedido de declaración de interés y difusión del “*ENCUENTRO NACIONAL DE ORALIDAD CIVIL*” a realizarse en la ciudad de Córdoba los días 2 y 3 de noviembre del corriente año, en el Auditorio “*Centro Cultural Córdoba*”, sito en Av. Leopoldo Lugones N° 401 destinado a integrantes de Poderes Judiciales, abogados y público en general. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés el “*ENCUENTRO NACIONAL DE ORALIDAD CIVIL*”, de conformidad a lo solicitado.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*CODIGO PROCESAL FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*” que presentara el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO TERCERO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad: “*ACTUALIZACION DEL JUZGADO DE EJECUCION TRIBUTARIA*” que presentara el Juzgado de Ejecución Tributaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO CUARTO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad: “*TALLER EN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD*” que presentara el Equipo Auditor en Gestión de Calidad. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO QUINTO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad: “*GESTION JUDICIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE DESPACHO DIARIO*” que presentara el Juzgado de Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO SEXTO: Visto: El pedido del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense, de autorización para la realización del “*VI ENCUENTRO DE TRABAJADORES SOCIALES FORENSE DEL PODER JUDICIAL*” sobre la temática “*LA INTERDISCIPLINA Y LOS DESAFIOS DE LAS INTERVENCIONES ACTUALES*”, a desarrollarse en la Ciudad de Corrientes, los días 20 y 21 de octubre del corriente año en el Salón Auditorio del Área de Capacitación del Poder Judicial, oportunidad en que disertarán las Lic. Stella Maris Llobet –Directora General del Equipo Interdisciplinario del Poder Judicial del Chaco-, y Lic. Cecilia Rosas –integrante del mencionado equipo-, referentes destacadas de esa actividad profesional en el ámbito de la Justicia de la región. La actividad programada, tendrá por objetivo central, generar un espacio de intercambio, fortalecimiento y formación disciplinar, promoviendo buenas prácticas vinculadas al logro de los objetivos estratégicos de la institución; Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar como se pide. 2) Dar intervención al Área de Capacitación Judicial.

VIGESIMO SEPTIMO: Visto: El pedido de la Asociación de Mujeres Jueces de la Argentina (AMJA) de declaración de interés y difusión de las actividades académicas gratuitas que se dictarán sobre la temática de Violencia y Género, bajo modalidad híbrida los días 19 y 26 de octubre, 9, 14 y 15 de noviembre, estando previsto el cierre del año académico para los días 24 de noviembre, en conmemoración de celebrarse el día 25 de noviembre el “*Día de la eliminación de la Violencia contra la Mujer*”. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés las actividades académicas propuestas por la Asociación de Mujeres Jueces de la Argentina (AMJA) y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO OCTAVO: Visto: Las solicitudes de licencias:
1) BALOCCO, GISELA, 30 días desde el 25/09/2023 hasta el 24/10/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

- 2) FERNANDEZ OLIVERA, CRISTIAN GABRIEL, 28 días desde el 31/08/2023 hasta el 27/09/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).
- 3) LOPEZ, RICARDO NICOLAS, 30 días desde el 11/09/2023 hasta el 10/10/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 4) MELLO, VALERIA ARACELI, 30 días desde el 22/09/2023 hasta el 21/10/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 5) NUÑEZ SCORZA, GUSTAVO ALEJANDRO, 20 días desde el 07/09/2023 hasta el 26/09/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 6) OHARRIZ, FRANCISCO JAVIER, 30 días desde el 13/09/2023 hasta el 12/10/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 7) REGUERA, GREGORIO CARLOS, 30 días desde el 14/09/2023 hasta el 13/10/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Primer Prórroga del R.I.).
- 8) REVIDATTI, FRANCISCO JOSE, 15 días desde el 04/08/2023 hasta el 18/08/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente in Itinere del R.I.).
- 9) RODRIGUEZ FITTERER, MARIA INES, 30 días desde el 18/09/2023 hasta el 17/10/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 10) ROMERO, MARIELA ALEJANDRA, 16 días desde el 05/09/2023 hasta el 20/09/2023 y 20 días desde el 22/09/2023 hasta el 11/10/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 11) URBINA, ALFREDO OSCAR, 60 días desde el 06/09/2023 hasta el 04/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Primer Prórroga del R.I.).
- 12) GARCIA LUZA, LAURA INDIANA, 1 día desde el 26/09/2023 hasta el 26/09/2023; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional sin goce de haberes y con afectación del adicional por presentismo (Art. 63° “in fine” del R.I.).

VIGESIMO NOVENO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

ANEXO

Listado de expedientes a eliminar

- **Juzgado Laboral N° 2**

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2023/J.-LABORAL-N°-2-5-ANOS.pdf>

- **Juzgado Civil y Comercial N° 1**

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2023/JCC-N°1-CAPITAL-5-ANOS.pdf>



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- AREA DE CAPACITACION JUDICIAL: Comunica:

a- La realización de la siguiente actividad

I. CURSO **“CODIGO PROCESAL FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”**

COORDINADORA

Dra. NORA G. CHAVES CABALLERO

Juez. Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 1

INSTRUCTORES

- Dra. Chaves Caballero Nora Gabriela
- Dra. Acuña Sandra Irene
- Dra. Maisuls Silvia Inés
- Dra. Ubaldo Alicia Olga
- Dra. Vicente Reparaz María Soledad
- Dra. Garavaglia Georgina Itati
- Dra. Llano Ángela Iglesias
- Dr. Inza Gerardo Manuel
- Dra. Mothe María de los Ángeles
- Dr. Llamas Martinez Federico Emanuel
- Dra. Gómez Graciela Alejandra
- Dr. Gassman Emmanuel Agustín

FECHAS: 05/09, 12/09,19/09, 26/09 Y 03/10

HORA: 13:30 a 15:30 horas.

DESTINATARIOS: Exclusivo Personal del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1

MODALIDAD: Mixta.

LUGAR: Oficina del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1y plataforma Zoom

REGULARIDAD: 80%

EVALUACION: Examen en modalidad “opciones múltiples” para los que hayan cumplido con la carga horaria, por el cual se evaluarán los contenidos abordados a lo largo del ciclo formativo, dentro de los diez (10) días contados a partir de la última clase dictada. El examen será presencial y el mismo lo corregirá el coordinador del Ciclo.-

PROGRAMA

MODULO I.- Parte general- tipos de procesos y trámite en cada caso

MODULO II- Alimentos

MODULO III.-Cuidado Personal

MODULO IV- Derecho de Comunicación

MODULO V- Divorcio

Título	“ACTUALIZACION DEL JUZGADO DE EJECUCION TRIBUTARIA”
Coordinador/es	DR. ALEJANDRO OMAR AQUINO BRITOS - Juez de Ejecución Tributaria
Instructor/es	<ul style="list-style-type: none">• DR. ALEJANDRO OMAR AQUINO BRITOS• DRA. ROXANA DEL CARMEN CARRUEGA• DR. RAMIRO MANUEL LOPEZ• DR. IVAN RIOS BENITEZ• DR. ROBERTOCARLOS AYALA• DRA. ADELA GALARZA ZALAZAN
Lugar	En la dependencia
Inicio	Martes 10 de Octubre
Fecha y hora	Martes de 17 a 19.00hs
Duración	7 clases semanales
Modalidad	Presencial
Destinatarios	Personal del Juzgado de Ejecución Tributaria
Evaluación	Teórico Practico
Inscripción	En la dependencia
Programa	<p><u>MODULO I:</u> El proceso de apremio en el plexo normativo positivo y el proceso monitorio de la nueva normativa procesal civil y comercial de la provincia. Precedentes y pautas judiciales actuales.</p> <p><u>MODULO II:</u> Las nuevas decisiones del STJ y normas de notificación y comunicaciones virtuales desde la aplicación de normas rituales y acordadas.</p> <p><u>MODULO III:</u> Procedimiento de Apremio .Excepciones legalmente contempladas. Medidas cautelares. Jurisprudencia.</p> <p><u>MODULO IV:</u> Proceso Monitorio. Excepciones. Demanda de Oposición. Proceso Abreviado</p> <p><u>MODULO V:</u> Regulación de honorarios. Distintas etapas del proceso. Incidentes y otras instancias (determinación numérica).</p>



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

	<p><u>MODULO VI:</u> Procesos de Amparo. Trámite y regulación de honorarios.</p> <p><u>MODULO VII:</u> El procedimiento final de Archivo.</p> <p><u>MODULO VIII:</u> Gestión Judicial, cuestiones de organización de recepción de escritos enviados por Sistema Fórum. Formación de Legajos.</p>
--	--

Título	Taller en Sistema de Gestión de Calidad
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el SGC (Sistema de Gestión de Calidad) implementado en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes con base a la norma internacional ISO:9001:2015. • Incorporar herramientas de gestión de calidad en el quehacer diario.
Fundamentación	Los operadores adquirirán metodologías y pensamientos con finalidad de implementar dentro de la estructura pública la metodología organizacional de carácter sistémico para lograr, mejorar en forma continua, el servicio de justicia logrando una mayor satisfacción de los usuarios de la misma.
Coordinador/es	Dr. Guillermo Casaro Lodoli
Instructor/es	<p>Equipo de Calidad/Auditor del PJC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dra María Andrea Ferreira • Dra Andrea González Cabaña • Ing. Javier Capara • Lic Yolanda Ramírez
Lugar	Aula virtual y Videoconferencia a través del Sistema Cisco Webex Meetings
Inicio	10/10/23
Fecha y hora	<p>MODULO1 –Contexto de la Organización -3 hs INICIO: 10/10/2023 EVALUACIÓN: 24/10/2023</p> <p>MODULO 2 –PLANIFICACION – 3 hs INICIO: 24/10/2023 EVALUACIÓN: 7/11/2023</p> <p>MODULO 3-APOYO -2 hs INICIO: 7/11/2023 EVALUACIÓN: 14/11/2023</p>

	<p>Módulo 4- OPERACIÓN -3 hs INICIO: 14/11/2023 EVALUACIÓN: 24/11/2023</p> <p>MODULO 5 –EVALUACIÓN -2 hs INICIO: 24/11/2023 EVALUACIÓN: 05/12/2023</p> <p>MODULO 5 –MEJORA CONTINUA- 4 hs INICIO: 5/12/2023 Clase de CIERRE: 12/12/23 EVALUACIÓN: 19/12/2023</p>
Modalidad	Virtual
Destinatarios	Personal de Oficina de Estadística y Registro de Juicios Universales (Sucesiones y Quiebras) y de Acciones Colectivas. Total de alumnos: 7 personas
Evaluación	En cada módulo entrega trabajo por plataforma MOODLE Aprobación con 70 puntos
Inscripción	A través del enlace que proporcionará el Área de Capacitación
Programa	<p>MODULO1 –Contexto de la Organización</p> <p>En este módulo veremos los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la Calidad aplicado a los organismos públicos. • ISO 9000:2015, Norma que describe los conceptos y los principios fundamentales de la gestión de la calidad. • ISO 9001:2015. Norma que especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad • Principios de la Calidad <ul style="list-style-type: none"> ○ Enfoque al Cliente (Usuario para el Poder Judicial/Ministerio Público) ○ Liderazgo. ○ Compromiso de las personas. ○ Enfoque a procesos. ○ Mejora. ○ Toma de Decisiones basada en la evidencia. ○ Gestión de las relaciones • Círculo de Deming (PHVA: Planificar, Hacer, Verificar, Actuar). • Contexto de la Organización



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Contexto Externo e Interno. ○ Herramientas de análisis de contexto: Análisis de Partes Interesadas y FODA. ○ Mapa de Procesos. ○ Visión y Misión (Poder Judicial, Ministerio Público). ○ Política de Calidad (Poder Judicial. Ministerio Público). <p>MODULO 2 –PLANIFICACION</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones para abordar Riesgos y Oportunidades • Objetivos y planificación para lograrlos • Planificación de los cambios <p>MODULO 3-APOYO Recursos necesarios para implementar, mantener y mejorar de un modo continuo el SGC Requisito 7 Norma ISO 9001:2015</p> <p>Módulo 4- OPERACIÓN En este módulo veremos herramientas que permiten describir un proceso (conjunto de actividades interrelacionadas con entradas que generan salidas).</p> <p>MODULO 5 -EVALUACIÓN Seguimiento, Medición, análisis y evaluación Auditorías Internas Revisión por la Dirección.</p> <p>MODULO 5 –MEJORA CONTINUA Los sistemas de gestión que maduran pasan de acciones correctivas a mejora. El objetivo de este último modulo es que conozcan herramientas para la gestión de la mejora dentro de sus unidades.</p>
--	--

Título	“GESTION JUDICIAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESPACHO DIARIO”
Coordinador/es	Dra. Graciela Lisceiko
Instructor/es	<ul style="list-style-type: none"> • Dra. María Eugenia Cima • Dra. Mariela Kupevaser

	<ul style="list-style-type: none"> • Dra. Natalia Roubineau • Dra. Maria Elena Meana • Dra. María Sol Peralta • Dra. Cinzia A. Toffanin • Dra. Miriam M. Gutierrez
Lugar	Juzgado Civil y Comercial Nº 2
Inicio	27 de septiembre de 2023
Fecha y hora	Miércoles a las 17 hs.
Duración	Seis módulos de 2 horas cada uno
Modalidad	Presencial
Destinatarios	Personal del Juzgado Civil y Comercial Nº2
Evaluación	Teórico - práctica
Inscripción	En la dependencia.
Programa	<p><u>MODULO I:</u> Facultades del Juez conforme el Código Procesal Civil y Comercial (Ley N.º 6556/2021). Partes del proceso. Recaudos previos.</p> <p><u>MODULO II:</u> Proceso ordinario por audiencias. Audiencia preliminar: preparación de la audiencia, representantes, notificación y acta. Caducidad y trámite de archivo de las actuaciones.</p> <p><u>MODULO III:</u> Audiencia final. Gestión de audiencia: acta, intento conciliación, determinación del objeto, hechos controvertidos, planteos de las partes, decisión de planteos en audiencia.</p> <p><u>MODULO VI:</u> Estimación de honorarios. Base Regulatoria. Pautas para la fijación de honorarios y criterios generales.</p> <p><u>MODULO V:</u> Gestión de procesos. Unificación de criterios en el despacho diario. Mediación.</p> <p><u>MODULO VI:</u> Asignación de expedientes para su análisis y puesta en común.</p>



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

b- La difusión de la actividad aprobada por Acdo. N° 13/23, punto 21°:



FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

REFERENCIA: RESOLUCIÓN F. G.

N° 19/23 DE CHARLAS

DE MALTRATO INFANTIL –ASI-

Corrientes, 20 de septiembre de 2023.-

Atento la presentación -*via correo electrónico*-, del Dr. Carlos Daniel Lezcano, Fiscal de la UFIC de Santa Rosa, solicitando la realización de la Charla sobre “Maltrato Infantil –ASI-” en dicha localidad, y los arts.1°, 15°, 16° incs. 2 y 9 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes – Decreto Ley 21/00, y;;;

La importancia que revisten para el interés general de la comunidad, las charlas sobre “*Maltrato Infantil-Asi*”, y siendo el Fiscal General la máxima autoridad del Ministerio Publico a tenor del Art. 15° de la Ley Orgánica del Ministerio Publico del Poder Judicial de Corrientes – Decreto Ley 21/00 -, que actúa en defensa del interés público, los derechos y las garantías de las personas, teniendo en cuenta la relevancia de la temática ‘*Maltrato Infantil- ASI*’, por ello; ; ;

RESUELVO:

1°) Disponer, la realización de Charlas informativas sobre la temática ‘*Maltrato Infantil- ASI*’, en la localidad de Tatacuá, el día jueves 12 de octubre del año en curso, en el Salón de Usos Múltiples Municipal, ubicado en el Barrio Centro de dicha localidad.

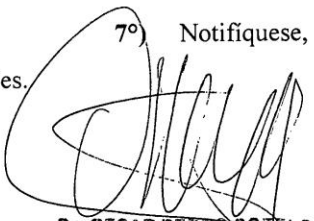
2º) Solicitar la colaboración, de las Dependencias del Ministerio Público, de la Unidad de Atención y Asistencia a la Víctima, del Cuerpo de Psicólogos Forense y de la Sra. Asesora de Menores e Incapaces N° 5 Dra. Ana Inés Alvira, a fin de organizar y desarrollar respectivamente la Charla sobre '*Maltrato Infantil- ASI*'.

3º) Solicitar al Área de Capacitación, gestione la realización de las Charlas sobre '*Maltrato Infantil- ASI*', a desarrollarse en la localidad de Tatacuá, el día 12 de octubre del corriente año; la que consistirá en un único encuentro, y estará destinadas a: Personal Docente de todos los niveles, Policial, Bomberos, Atención primaria a la Salud, Municipal, miembros del Poder Judicial y público en General.

5º) Invitar al Ministerio de Educación de Corrientes, a declarar de interés educativo las Charlas sobre '*Maltrato Infantil- ASI*', adjuntando copia de la Resolución dictada en esta Fiscalía General.

6º) Encomendar a la oficina de Prensa del Ministerio Público, la más amplia difusión de la Charla sobre '*Maltrato Infantil- ASI*'.

7º) Notifíquese, por los medios telemáticos disponibles.



Dr. CESAR PEDRO SOTELO
Fiscal General
Poder Judicial
Provincia de Corrientes



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

2.- DIFUSION DE EVENTOS:

A- ENCUENTRO NACIONAL DE ORALIDAD CIVIL

CORDOBA, 2 Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2023

Coorganizan:

- * Poder Judicial de la provincia de Córdoba
- * Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba
- * Centro de Perfeccionamiento “Ricardo C. Núñez”
- * Asociación Argentina de Derecho Procesal
- * Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba
- * Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la provincia de Córdoba
- * Colegio de Abogados de Córdoba
- * Federación de Colegios de Abogados de la provincia de Córdoba

Dirección Académica: María Marta Cáceres de Bollati

Coordinación General: Verónica Rapela – Marina Riba – Lucas Antuña

Disertantes:

Santiago Pereira Campos – Laura Echenique – Dalmiro Garay Cueli – German Garavano – Ana Clara Pauletti – Guillermo De Sanctis – Pablo Teler – Jorge Flores – Claudia Zalazar – Cecilia Tanco – Clara Cordeiro – Guillermo Falco – Sebastián Monjo – Cristina González de la Vega – Maximiliano Calderón - Pablo Grillo - Rodolfo González Zavala – Héctor Chayer

Fechas: Jueves 2/11 de 14:30 a 18:00 hs. y Viernes 3/11 de 9:00 a 16:30 hs.

Lugar: Auditorio “Centro Cultural Córdoba” – Av. Leopoldo Lugones 401

Destinado a integrantes de poderes judiciales, abogados y público interesado.

Actividad presencial sólo con inscripción previa. Se entregan certificados.

INFORMACION: capacitacioncapital.cn@justiciacordoba.gob.ar

Tel: 0351 4481000 int. 10031/34

B- ASOCIACION DE MUJERES JUEZAS DE ARGENTINA (AMJA) Comunica:

La realización de las actividades académicas gratuitas modalidad híbrida:

PANELISTAS: Socias de AMJA (Magistradas y Funcionarias del Poder Judicial de Corrientes y del Poder Judicial de la Nación

MODALIDAD: Híbrida

-Presencial: 9 de julio y San Juan, 9no piso

-ON LINE: Plataforma ZOOM

El día 19 de octubre será la Jornada “Género y Violencias y Ley de Protección Integral de la Mujer, en homenaje al legado de Carmen Argibay” a cargo de la Dra. Marisa Spagnolo.

El día 26 de octubre del corriente se realizará la jornada: “Perspectiva de género en cuestiones de familia: Ley Micaela y Ley Lucio” a cargo de la Dra. Carolina Macarrein.

El 9 de noviembre la Dra. María Correa disertará sobre “Género y diversidad. Dignidad humana y derechos humanos”.

Los días 14 y 15 de noviembre será el “Segundo Seminario sobre juzgamiento con perspectiva de género en delitos complejos: Taller de casos novedosos recientes. Coordinación interinstitucional entre el fuero ordinario y federal”, a cargo de la Dra. Cristina E. Pozzer Penzo, junto a las Dras. Liliana Márquez, Gabriela Dadone, Rita Denis Zaracho, Carmen Oviedo Lubary. Modera: Dra. Lorena Zazzeron. Relatora: Dra. Claudia Lorena Lago.

El cierre del año académico de la Delegación Corrientes de AMJA está previsto para el 24 de noviembre en conmemoración del día 25 de noviembre “Día de la eliminación de la Violencia contra la mujer”, taller a cargo de la Dra. Martha Altabe.

3.- INSCRIPCION AL REGISTRO DE PASANTIAS:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	TELEFONO - CELULAR	E-MAIL	DOMICILIO	CARRERA	TITULO - CONSTANCIA - ANALITICO	LOCALIDAD	FUERO
LAPORTA, ROCIO GUADALUPE	35197711	3795-065074	guadalupelaporta@yahoo.com.ar	RECONQUI STA 1431	ABOGACIA	TITULO	CORRIENTES	CIVIL
PEGORARO COVAS, LOURDES CONSTANZA	40448899	3725-469085	pegorarocostanza@gmail.com	PUJOL 2083	ABOGACIA	TITULO	CORRIENTES	CIVIL
ESTIGARRIBIA, MACARENA	33013386	1151-070758	armacarena@gmail.com	SAN LORENZO 1477 2D	ABOGACIA	TITULO	CORRIENTES	PENAL
ABRAHAM, MARIA JOSEFINA	40586456	3794-218692	josefinaabraham97@gmail.com	HIPOLITO YRIGOYEN 1221 2 B	ABOGACIA	CONSTANCIA	CORRIENTES	VARIOS
SCHEIDLER, MARIA CELESTE	22.840.602	3772-439216	celescheid@hotmail.com	BELGRANO 1465	ABOGACIA	CONSTANCIA	PASO DE LOS LIBRES	VARIOS



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

IBARRA, EMMANUEL MAXIMILIANO	40.283.402	3794- 983335	emanuelmaximilianoibarra@gmail.com	DARRAGUE IRA 2374	ABOGACI A	CONSTAN CIA	CORRI ENTES	VARIOS
------------------------------------	------------	-----------------	--	----------------------	--------------	----------------	----------------	--------

4.- LA CÁMARA DE APELACIONES CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE SANTO

TOMÉ: *Comunica:* El llamado público a inscripción, de los profesionales habilitados, interesados en intervenir en calidad de Síndicos, en Concursos Preventivos y Quiebras, dentro de la Quinta Circunscripción Judicial de esta Provincia.

TESTIMONIAL DE ACUERDO NUMERO N° 2: En la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Corrientes, República Argentina, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas se reúnen la Sra. Presidente, de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral, de esta ciudad, Dra. MARISOL RAMIREZ DE SCHNEIDER y los Sres. Jueces Dr. MANUEL HORACIO PEREYRA y ARSENIO EDUARDO MOREYRA, asistidos por la Secretaria autorizante a efectos de tratar la CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCION EN LAS LISTAS DE SINDICOS Y LISTAS DE EVALUADORES; ENAJENADORES; INCAUTADORES Y COADMINISTRADORES PARA EL PERIODO (2024/2027), de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones vigentes Acdo N° 3/99 pto. 24 (modif. art 6 y agrg. art.8); Acdo. N° 28/99 pto. 11 y Resolución N° 01 y 02 del 29/10/03 y sus anexos. Reglamento para la formación del Registro de Evaluadores, de este tribunal; las normas aplicables arts. 253 y 275 inc. 7 LCQ; art. 30inc. d) del Decreto Ley 26/00(LOAJ). Los Señores Camaristas **ACORDARON:** **Primero)** Disponer el llamado público a inscripción, de los profesionales habilitados, interesados en intervenir en calidad de Síndicos, en Concursos Preventivos y Quiebras, dentro de la Quinta Circunscripción Judicial de esta Provincia. **Segundo)** Establecer que los interesados Estudio de Contadores (Categoría A); Contadores Públicos (Categoría B), enajenadores; evaluadores coadministradores e incautadores deberán presentar la solicitud de inscripción (con los recaudos dispuesto por el Acdo N° 02/11 de esta Excm. Cámara de Apelaciones) desde el primero al quince de noviembre del presente año, en el horario de 07 a 13 hs por ante la Secretaría del Tribunal sito en calle Caá Guazú N° 432 de esta ciudad.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente, debiendo por Presidencia librarse oficios al Boletín Oficial de esta Provincia, al diario "El Libertador", al Banco de la Nación Argentina (Santo Tomé), al Banco de Corrientes S.A.(Santo Tomé) a la delegación del Consejo Provincial de Ciencias Económicas, a Cable Visión Santo Tomé, a los medios radiales de esta ciudad, a los Juzgados de Primera instancia y a los Juzgados de paz, a fin de que los mismos exhiban la convocatoria en los tableros de sus dependencias, debiendo despacharse los oficios pertinentes. -----

Elevar testimonio del presente Acuerdo con nota de estilo al Señor Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia.-----

No siendo para más, se da por terminado el acto firmando los Señores. Jueces de Cámara, después de hacerlo la Señora Presidente, por ante mí, Secretaria. que doy fe.- **FDO. DRES.: MARISOL RAMÍREZ DE SCHNEIDER, MANUEL HORACIO PEREYRA, ARSENIO EDUARDO MOREYRA (JUECES). CAMARA DE APELACIONES CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL. SANTO TOME, CTES.-**

CONCUERDA: fielmente con su original obrante a fs 38 del Registro de Acuerdos de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Por mandato judicial, expido el presente testimonio en la Ciudad de Corrientes a los 29 del mes de septiembre de dos mil veintitrés. **Firmado electrónicamente:** Dra. Noemí Liliana Blanco, Secretaria, Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral, Santo Tomé, Ctes

5.- **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CORRIENTES:** Comunica: Convocatoria N° 3/23

Convocatoria N° 3/23

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

Primera Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Bella Vista:

Un (1) cargo de Fiscal de la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC).

Segunda Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Esquina:

Un (1) cargo de Fiscal de la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) – Segundo llamado para completar terna.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

Tercera Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Curuzú Cuatiá:

- Un (1) cargo de Defensor Oficial Penal – Segundo llamado para completar terna.
- Un (1) cargo de Fiscal Rural Ambiental – Segundo llamado para completar terna.
- Un (1) cargo de Fiscal de UFIC-UFRAC-UFISAR y UFIGEN de Curuzú Cuatiá.

Cuarta Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Paso de los Libres:

- Un (1) cargo de Asesor de Menores e Incapaces – Segundo llamado para completar terna.

Inscripción: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>.

Informes: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>, o a los teléfonos 379-4104331 (*fijo*) / 3795-068572 (*celular - whatsapp*).

Plazo: Desde las 00:00 hs. del 05/10/2023 a las 24:00 hs. del 20/10/2023.

Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez
Presidente
Consejo de la Magistratura

Dr. Gustavo G. Ganduglia
Secretario
Consejo de la Magistratura

6. FISCALIA GENERAL: Comunica:



FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

INSTRUCCIÓN GENERAL N° 50

Corrientes, 05 de octubre de 2023.

VISTO:

La Instrucción General N° 46 de fecha 04 de julio de 2022, como así también las atribuciones conferidas por los arts. 1, 15, 16 inc. 7° y 9° de la Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto Ley 21/00) en lo atinente a la reglamentación del acceso a la Defensa Pública en la competencia fijada por el art. 36 del mismo texto legal; y siendo el Fiscal General la máxima autoridad del Ministerio Público, y;;;

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha el importe fijado como pauta de merituación para la admisión de los usuarios a la defensa pública, conforme lo contemplan los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes — Decreto Ley 21/00, establecido en PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 45.540) por Instrucción General N° 46 de fecha de 04 de julio de 2022, ha perdido actualidad.

Que la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, establece en el art. 116 que el “*Salario mínimo vital, es la menor remuneración que debe percibir en efectivo el trabajador sin cargas de familia, en su jornada legal de trabajo, de modo que le asegure alimentación adecuada, vivienda*”



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión”, de allí que aquella persona que perciba una cifra menor al monto determinado en ese parámetro, se verá privado de acceder a la jurisdicción por carecer de medios para abonar los honorarios de un abogado particular.

Que, teniendo en cuenta que en la Resolución 15/2023¹ el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, actualizó el valor del Salario Mínimo Vital y Móvil; el cual ha sido incrementado por el “Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil” a partir del 1° de Octubre de 2023, en PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000)².

Qué asimismo, el acceso a la jurisdicción en condiciones de igualdad es un derecho humano, y la situación de pobreza es un dato objetivo para determinar la vulnerabilidad de las personas, Sección 2ª art. 7° de las “100 Reglas De Brasilia Sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad”, adoptadas por el Superior Tribunal de Justicia mediante el Acuerdo N° 34/10 Punto 18° y Anexo.

Que, resulta necesario resaltar que, al fijarse la pauta se ha tornado como referencia el valor del salario mínimo vital y móvil, en los términos del art. 116 de la Ley de Contrato de Trabajo determinando que es

¹ RESOL-2023-15-APN-CNEPYSMVYM#MT

² *para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo, conforme el artículo 116 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley N° 20.744 (to. 1976) y sus modificatorias, con excepción de las situaciones previstas en los artículos 92 ter y 198, del mismo cuerpo legal, que to percibirán en su debida proporción, y de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00) por hora, para los trabajadores jornalizados.*



FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

la menor remuneración que debe percibir el trabajador en efectivo y sin cargas de familia, por su jornada legal de trabajo y que debe asegurar una alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte, esparcimiento, vacaciones y previsión, en consonancia con el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, el cual contempla expresamente al SMV y M como un derecho fundamental; por ello es que no deben tenerse en cuenta al momento de evaluar la admisión a la defensa pública, los beneficios sociales³ que perciba la persona que solicita la intervención de la misma, debiendo merituar la situación teniendo en cuenta cada caso en particular.

Que, compete al Fiscal General velar por el correcto y eficaz funcionamiento del Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes, conforme los artículos 1º, 15, y 16 inc. 7 y 9 del Decreto Ley 21/00, por ello;;;

RESUELVO:

1º) Instruir a los funcionarios del Ministerio Público del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes que ejerzan las funciones que los arts. 36 y 37 del Decreto Ley 21/00 atribuye al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que tomen la cifra de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000) como pauta objetiva a considerar para el alcance del inc. a) art. 36 del Decreto Ley 21/00 en el párrafo que reza "...asesorar,

³ Pensiones no contributivas, Asignación Universal por Hijo, Asignación por Embarazo, Asignación Familiar por Hijo, Asignación por Prenatal, Prestación por Desempleo, Progresar, Programas del Ministerio de Desarrollo Social, etc.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

representar y defender gratuitamente a las personas que carezcan de recursos suficientes para hacer valer sus derechos en juicio...”, con las particularidades citadas en los considerandos.

2º) Notifíquese la presente Instrucción General a todos los Sres. Defensores de Pobres y Ausentes del Ministerio Público del Poder Judicial de la provincia de Corrientes por los medios electrónicos disponibles, al que se adjuntará copia de la misma.

3º) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia la más amplia difusión de esta Instrucción General, mediante la inserción de la misma en la página web del Poder Judicial y en la publicación del próximo Acuerdo.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Dr. Cesar Pedro Sotelo, con un estilo fluido y cursivo.

Dr CESAR PEDRO SOTELO
Fiscal General
Poder Judicial
Provincia de Corrientes



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”